y las obligaciones de la serie 11 se amortizarán totalmente por su valor nominal el día 23 de julio de 2010.

Cotización: Se solicitará la admisión de las emisiones en la lista oficial del United Kingdom Listing Authority y su cotización en la Bolsa de Londres.

Garante: las presentes emisiones de obligaciones están garantizadas por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Entidad aseguradora y colocadora: Banc of America Securities LLC.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del Sindicato de Obligacionistas para cada una de las series. El Comisario provisional de los respectivos Sindicatos es don Jesús Merino Merchán.

Madrid, 17 de julio de 2007.–José Antonio Soler Ramos-Presidente.–48.515.

SARAS ENERGÍA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SARAS ENERGÍA RED, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Saras Energía, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), y Saras Energía Red, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), celebradas el día 28 de junio de 2007, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por la primera (Saras Energía, S. A. Sociedad Unipersonal) de la segunda (Saras Energía Red, S. A. Sociedad Unipersonal) adquiriendo, en consecuencia, la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de mayo de 2007. Asimismo, se aprobó como balance de fusión el cerrado al día 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2007.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a tomar ningún acuerdo de ampliación de capital, Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los administradores, ni del informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Jaime Luis Enseñat Benlliure, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de ambas sociedades.—46.665.

y 3.^a 18-7-2007

SAVIA TALDEA, S. L. (Sociedad absorbente)

BELDISE, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, «LSA») se hace público que, la Junta General de Socios de «Savia Taldea, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y la Junta General de Socios de «Beldise, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) en fecha 30 de junio de 2007, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de «Savia Taldea, Sociedad Limitada» de «Beldise, Sociedad Limitada» con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Savia Taldea, Sociedad Limitada» y la disolución sin liquidación de «Beldise, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de ambas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Erandio (Vizcaya), 30 de junio de 2007.—Savia Taldea, Sociedad Limitada, la Administradora única, Ana Díaz Montenegro,—Beldise, Sociedad Limitada, la Administradora única, Ana Díaz Montenegro.—47.231

y 3.a 18-7-2007

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

SECURITAS AVIATION HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos, respectivamente, de las Sociedades «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 16 de julio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la Sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la Sociedad «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Beneficiaria).

La Escisión se acordó con respeto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de julio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el socio único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la Sociedad beneficiaria

Así mismo el socio único de la Sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 61.630 euros, en la cifra de 1.320 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.310 euros. Igual-

mente resolvió reducir su cuenta de Reservas Prima de Emisión, que se encontraba fijada en la cuantía de 766.596.947 euros en la cuantía de 16.704.686,03 euros, quedando, en consecuencia, determinada en la cantidad de 749.892.260,97 euros.

Por su parte, «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 3.006 euros), en la cifra de 57.096 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.102 euros. La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión en conjunto de 16.647.590,03 euros, a razón de 291,571914494 euros por cada participación creada.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid,, 16 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) don Manuel Morales Otal, y el Administrador Único de «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) don Eduardo González García.—48.239. 2.ª 18-7-2007

SEINSA SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. A.

(En liquidación)

En Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 25 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, proceder a la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Tesorería	132.190,15 25.980.20
Total Activo	158.170,35
Pasivo:	
Capital	60.702,22
Reservas	100.684,44
Pérdidas y Ganancias	-3.216,31
Total Pasivo	158.170,35

Pamplona, 3 de julio de 2007.—Administrador Solidario, Carlos Alberto de Ávila Asensio.—46.679.

SES PORXERES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por Acuerdo de la Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, carretera Palma-Sóller, kilómetro diecisiete de Buñola-Palma de Mallorca, el día 28 de agosto de 2007, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y si procediera, al día siguiente 29 de agosto, a las dieciocho horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, para tratar sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de Ses Porxeres, Sociedad Anónima, correspondientes al ejercicio 2006.